

MEDIO AMBIENTE



LOZANO SEGURIDAD

LOZANO

LOZANO SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bifacora: 20/AQ-04287/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0260-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A-En predios particulares.

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

CC. JOEL HERNANDEZ SALINAS Y ADELFO HERNANDEZ SALINAS PROPIETARIOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO "RIO DEL CARRIZAL"

LOZANO

LOZANO SEGURIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXI, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-333/2020 de fecha 05 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSF-0002/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 3/N de fecha 17 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables vía ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS.

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RIO DEL CARRIZAL	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca	CC. JOEL HERNANDEZ SALINAS Y ADELFO HERNANDEZ SALINAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RIO DEL CARRIZAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	774436	1773755
2	774690	1773734
3	774857	1773658
4	774908	1773624
5	775096	1773521
6	775321	1773547
7	775462	1773648
8	775404	1773704

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0260-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

LOZANO

LOZANO

SEGURIDAD

9	775379	1773765
10	775372	1773878
11	775379	1774064
12	775360	1774157
13	775297	1774266
14	775245	1774396
15	775406	1774465
16	774904	1774522
17	774772	1774630
18	774697	1774560
19	774509	1774284
20	774444	1774132
21	774456	1773978

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de corta	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
RIO DEL CARRIZAL	56	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RIO DEL CARRIZAL	75.685	74.82	31.94

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RIO DEL CARRIZAL	31.94 (treinta y uno punto noventa y cuatro)	1671.02 (mil seiscientos setenta y uno punto dos)

Nombre del predio: RIO DEL CARRIZAL

SABINOS 402 COL REFORMA OAXACA OAX C.P. 69050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0260-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca-Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

Anualidad	Día/Mes/Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/02/21 - 31/12/21	Otras hojosas	31.94	10.56	Metros cúbicos v.t.a
1	25/02/21 - 31/12/21	Pinus spp.	31.94	1589.02	Metros cúbicos v.t.a
1	25/02/21 - 31/12/21	Quercus spp.	31.94	71.44	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C. inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, tipo VI, Volumen y Número, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2016.

5. La señalización de los árboles en pie a demorar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

TSI-01

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96, fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Nombre del predio

RIO DEL CARRIZAL

Código de identificación

D-20-279-CAR-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX.C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bijácora 20/AO-0128/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0260-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, el informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. En el predio "RIO DEL CARRIZAL" se plantean construir brechas de saca con una longitud total de 1,02 metros, misma que afectará una superficie de 0.441 hectáreas en la que se removerán 85,429 m³ de Pinus, 4,547 m³ de Quercus y 0,941 m³ de otras hojizas, asimismo se menciona que no se pretende construir otro tipo de infraestructura.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

MEDIO AMBIENTE



SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/10/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0260-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A-En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel" las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electronica

C.c.e.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC

LOZANO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SABINOS 402- COL- REFORMA- OAXACA- OAX- C.P- 68050
Tels: (951)-5129603 y (951)-5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 5

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD